



INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA
DE PROFESIONALES GRADUALES
EN UNIVERSIDADES
LEY 28951

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PASCO FUNDADO EL 11 DE SETIEMBRE DE 1978

Miembro de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 – 2022-CCP DE PASCO

Cerro de Pasco, Enero 18 de 2022

VISTO.

El acta de reunión de Consejo Directivo de fecha: 17 de enero de 2022, sobre pago de multas y aportes de multas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° Del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, establece que es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el Art. 5° de la Ley N° 28951 concordante con el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región Pasco. Cuenta con patrimonio propio y tiene duración indefinida.

Que, el artículo 13° Del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, establece que los derechos de colegiación, así como el pago de las cuotas ordinarias, extraordinarias y otros pagos, serán propuestos por el Consejo Directivo y aprobado por la Asamblea General del mes de enero de cada año. El pago de las cuotas será obligatorio y constituye uno de los requisitos para la certificación y la condición de hábil. El Colegio utilizará los medios de comunicación extensivos para la difusión de la obligación a fin de que sea de conocimiento de los miembros de la Orden.

Que, el artículo 14° Del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, establece que: serán exonerados, previa solicitud escrita, de las cuotas ordinarias, extraordinarias y otros pagos, los colegas que por razones personales o por seguir estudios de Post Grado en universidades fuera de la jurisdicción del Colegio o del exterior, se ausentaran por el lapso de más de un año, circunstancias que serán acreditadas con copia del pasaporte o copia fedatada del diploma donde conste los estudios realizados, respectivamente.

C.c
Archivo

JJCH/Dec.
LSCM/Sec.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PASCO

FUNDADO EL 11 DE SETIEMBRE DE 1978

Miembro de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA
DE PROFESIONALES GRADUALES
EN UNIVERSIDADES
LEY 28951

Que, el artículo 17°, inciso g) del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, establece textualmente que: "Pagar obligatoria y puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca el Colegio, excepto los miembros de la Orden que hayan cumplido 30 años de colegiación y de cotización efectiva que gozarán del beneficio de exoneración del pago de dichas cuotas para lo cual el Consejo Directivo emitirá de oficio la respectiva resolución."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y EJECUTAR el cobro según detalle:

Nº	DETALLE	MONTO
7	Multas de Asambleas Generales Periodo 2022-2023	S/10.00
8	Multa de elecciones 2022	S/50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar a los miembros Colegiados regularizar sus pagos extraordinarios que adeuden de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Director de Finanzas el estricto cumplimiento y control de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PASCO

DR. CPC. JESÚS JHONNY CANTA HILARIO
DECANO

C.c
Archivo

JJCH/Dec.
LSCM/Sec.